

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 ABR. 2024

VISTO: la invitación del Gobierno de la República de Chile para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Ing. Omar Paganini, realice una Visita Oficial con el fin de participar en una Reunión de Trabajo entre los señores Cancilleres de ambos países, a celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 8 de abril de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que siendo los temas a tratar en la citada reunión de especial interés para la República, resulta necesaria la participación de la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Inés Rocanova, en la Delegación uruguaya presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Ing. Omar Paganini;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 7 de abril de 2024, arribando a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso a la ciudad de Montevideo el día 9 de abril de 2024, arribando ese mismo día;-----

III) que la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, deberá pernoctar en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 7 y 8 de abril de 2024;-----

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad Santiago de Chile, República de Chile, de U\$S 263.00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y tres), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, no pernoctará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 9 de abril de 2024, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 105.00 (dólares estadounidenses ciento cinco);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Inés Rocanova, entre los días 7 y 9 de abril de 2024, a fin de participar, en el marco de la Visita Oficial del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Ing. Omar Paganini, en una Reunión de Trabajo entre los señores Cancilleres de ambos países, a celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.-----

2°.- El viático correspondiente a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, por 2 (dos) días (7 y 8 de abril de 2024), en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por un importe diario de U\$S 263.00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y tres), y por 1 (uno) día (9 de abril de 2024) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 105.00 (dólares estadounidenses ciento cinco), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Inés Rocanova, por el trayecto Montevideo-Santiago-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 817,00 (dólares estadounidenses ochocientos diecisiete), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República